

“PROVIDENCIA: Notificados a los deudores que se expresan los débitos perseguidos en los expedientes que se indican, conforme a lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación y habiendo transcurrido los plazos habilitados sin haberlos satisfechos, PROCEDASE a la traba de los bienes de los deudores en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda, recargos y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 109, 110 y 111 del citado Reglamento.”

Y siendo desconocido los domicilios actuales de los deudores indicados, se les requiere para que se presenten en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de este Ayuntamiento, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja a efectos de notificarles la providencia de embargo de bienes, advirtiéndoles de que, caso de no concurrir en el plazo citado se les tendrá por notificados a todos los efectos, dándose cumplimiento a la Providencia que antecede, iniciándose las diligencias de embargo, significándoles a estos efectos que pueden solicitar expresamente la alteración del orden de los bienes que preferentemente deban ser trabados, sin que en ningún caso pueda posponerse el embargo metálico.

Contra esta Providencia pueden presentar recurso, ante la Tesorería Municipal dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día al de publicación del presente requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 194,3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de esta ciudad y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 99 número 7 del citado Reglamento y Reglas 55-2 y 3 de la Instrucción de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 17 de Abril de 1990.— El Recaudador.

RELACION

EXPEDIENTE	CONCEPTO	APELLIDOS Y NOMBRE	IMPORTE PTAS.
15848	Imppto.Circulación Veh	SARABIA BLANCO, Tomás Sixto	37.330
13072142	T. Aguas y Rec.Basuras	ASENSIO JURADO, Jesús	7.709
15322101	Multas infr. Tráfico	OTADRY BRIONCOS, Isabel	2.400
15356600	C.urbana.Alcantarillado		
15975817	Multas e Imppto.Circulación	MARTINEZ MARTINEZ, José Miguel	22.183
16304432	Multas inf. Tráfico	ROMERO GIL, Manuel	2.400
16374403	C.Úrbana	SAENZ IBÁÑEZ, Benito	34.684
16374986	Alcantarillado	FERNANDEZ OCHOA, Prudencia	1.118
16443817	Imppto.Circulación	VILLAR MARRON, Jesús	6.624
16453988	C.Úrbana, C.Especiales	MARTINEZ SAENZ, Aurora	14.496
16460359	Imppto.Circulación	CANAS METOLA, Agustín	41.966
16463423	Imppto.Circulación Multas	MARTINEZ ROMERO, Nicolás	4.156
16467909	Multa infra.Tráfico	GARCIA TORRES, Eugenio	21.541
16469623	Imppto.Circulación,Multas	LEON MARTINEZ, Rafael	1.200
16469946	Lic.Fiscal, C.Úrbana	BERGARA JORCE, Antonio Fernando	142.218
16477344	Multas OOHM Radicación	RICO BRAVO, Manuel Enrique	204.347
16499769	L.Circulación v.C.Úrbana	COLLIS HERCE, César Ramón	92.966
16508003	Multas inf. Tráfico	RUIZ CASADO, Juan José	7.200
16510564	Lic.Fiscal Radicación	ULCEIA TIERRA, Sebastián	81.031
16513934	Lic.Fiscal Profesional	CARRERAS CASTELLET, Francisco	158.444
16514347	Multa infr.Tráfico	DIAZ PALACIOS, Carlos María Isidro	14.390
16514716	Imp.Circulación,Multas	TOLEDO PALAEZ, Félix José	1.200
16514863	Alcantarillado	VERGARA BLANCO, Hilario	30.270
16514972	Lic.Fiscal Industrial	VIDAL LEONARDO, Miguel	23.950
16515262	Imppto.Circulación,Multas	BLANCO BERCEO, Félix	15.967
16515326	C.Úrbana,C.Circ.,Multas	MARTINEZ SERRANO, Florentino	20.005
16515352	Imppto.Circulación	SOLANA GARCIA, José María	20.420
16515506	Aguas y Basuras	ESCARZA BLAS, Ramélo	12.100
16515870	L.Fiscal C.Úrbana	DONICINIEZ BARROSO, Victoriano	1.134
16516189	Imppto.Circulación	CASAS HERNANDEZ, José Antonio	28.315
16516737	L.Fiscal y L.Apertura	LOPEZ ABAD, Ana Isabel	75.348
16517513	Multas, C.Úrbana	MORENO VILARTINO, José Demetrio	67.231
16519872	Imppto.Circulación	MARTINEZ TIJERA, Vicente Modesto	22.030
16521011	Multas y Aguas	OLARTE MARTINEZ, José Luis	5.686
16522015	Imppto.Circulación y Alcantar.	JIMENEZ SILLERO, Damián	46.952
16522794	Multas inf. Tráfico	LA FUENTE MARTINEZ, Fco.Javier	7.982
16522922	Multas inf. Tráfico	PEREZ GARONA, Angel	4.800
16525034	Multa inf. Tráfico	ORTIZ VALDECANTOS, Agustín	4.800
16525237	Lic.Fiscal Industrial	RUIZ PALACIOS, José Angel	1.200
16526119	Multa inf. Tráfico	ANGULO FONTECHA, Miguel Angel	41.114
16526869	Imppto.Circulación Veh.	MARTINEZ ARCOMANIZ, Juan Miguel	1.200
16527071	Imppto.Circulación Veh.	LANDA ALBINARRATE, María Alejandra	15.338
16528017	Multa e Imppto.Circulación	GISBERT GAVALDA, Jorge	4.351
16528327	Lic.Fiscal Industrial	MARIN RUIZ, Jesús Javier	8.796
16531715	Imppto.Circulación	ESCUDERO NAVAJAS, Fernando Tomás	24.687
16532636	Imppto.Circulación y Multas	VACA OMCINS, Fernando	26.209
16537107	C.Úrbana, Imppto.Circulac.	MURO PASQUAL, María Pilar	4.351
16534884	Multa inf. Tráfico	MONEO MARTINEZ, Juan Carlos	14.991
16535222	Lic.Fiscal	TOBALINA COLMENERO, Félix	12.241
16536319	Multa inf. Tráfico	GARCIA TEJADA, Javier	1.200
16537305	Multa inf. Tráfico	PEREZ PALACIOS, Azucena	9.979
16537506	Multa inf. Tráfico	SARDINA GRANDE, María Juana	2.400
16539192	Multas e Imp.Circulación	GARCIA URIBUELA, Juan José	1.200
16542397	Multa inf. Tráfico	CANEDA UBIS, Mercedes	7.200
16543236	Multa inf. Tráfico	ORTIZ PERRAZ, Carmen	11.405
16544186	Aguas Radicación Lic. Fiscal, C. Úrbana	PASCUAL MIRANDA, Julia	6.252
26010397-B	Lic.Fiscal, Aguas y Basura	LOPEZ OMEZ, Isidro	1.200
260199760F	Lic.Fiscal Industrial	HATA MARTINEZ, Magdalena	23.950
260486370A	Plus Valía e I.Demora	VILAR MARTINEZ DE LAGRAN, Alfredo A.	1.200
27262900	Imppto.Circulación	PASCUAL PEREZ, Juan Antonio	281.356
50068063-A	Lic.Fiscal Industrial		
ALOMICBER	Imppto.Circulación		
CLUDEPHUE	Aguas y Basuras		
CPVAVDIA	Aguas y Basuras		
CPVCABALL	Lic.Urbanística		
CPVORTE	M.Urbanística		
CPVRODPAT	Aguas y Basuras		
CONWODBAR	Alcantarillado		
CARENHARX	Aguas y basuras		
MUEBOLICE	Alcantarillado		
VICDESJOR	Imppto.Circulación		

EXPEDIENTE	CONCEPTO	APELLIDOS Y NOMBRE	IMPORTE PTAS.
16547182	Imppto.Circulación Vehic.	MUÑOZ MARTIN, José	4.224
16548957	Lic.Fiscal Industrial	RODRIGUEZ RUIZ, Ana Isabel	114.284
16548997	Aguas y Basuras	GURREA ROSENDO, Miguel Angel	3.878
16554548	Multas inf. Tráfico	MARODAN LACAYE, María José	4.800
16555309	Multa inf. Tráfico	GARCIA CABEZON, Ana Belén	1.200
16567136	Imppto.Circulación y Multa	MORENO ARBONA, Salvador	2.944
17131248	Multas e I.Circulación	LOPEZ TERRERO, Pedro	12.600
17158981	Lic.Fiscal	RUIZ CICALON, César	2.995
17181476	Lic.Fiscal	SANJUAN MARTIN, Fernando José	13.824
17196766	Imppto.Circulación	LUENSA BORQUE, Jesús	4.351
17687100	Lic.Fiscal Industrial	VILLANEUVA DEL HOYO, Ignacio	41.912
18846748	Lic.Fiscal Industrial		
18939115	Multas e I.Circulación	SERRA TORRENTE, María Carmen	82.809
22709984	Lic.Fiscal	BORRAS VALVERDE, Oscar Vicente	29.226
	Lic.Fiscal, Radicación		
	Vados e I.Circulación	GONZALEZ INCERA, Juan Ramón	193.760

Requerimiento y notificación

III.C.667

D. Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina Recaudatoria a mi cargo, se sigue expediente administrativo de apremio, motivado por débitos a esta Hacienda Municipal, contra el deudor Bienvenido Angulo Palacios, quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en Logroño, calle Obispo Blanco Nájera, 7-6º D.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de saldos de cuentas bancarias de las que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el actual paradero del deudor, por medio del presente Edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, en relación con los deberes de información, y artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 55.2 y 3 de la Instrucción de Recaudación, se le requiere para que se presente en la Unidad de Recaudación de este Ayuntamiento, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de comunicarle el embargo de saldos de sus cuentas bancarias que se han practicado como consecuencia del expediente ejecutivo número 16.425.876 seguido contra el deudor a quienes afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación de los expedientes hasta su final.

RECURSOS.— Ante la Tesorería Municipal dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día al de publicación del presente requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndole que la interposición del recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstos en el artículo 194.3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de esta ciudad y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en los citados textos legales se extiende el presente Edicto en Logroño, a 11 de abril de 1990.— El Recaudador.

Requerimiento y notificación

III.C.689

D. Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina Recaudatoria a mi cargo, se sigue expediente administrativo de apremio, motivado por débitos a esta Hacienda Municipal, contra el deudor Roberto Gil Valgañón, quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en Logroño, calle Obispo Blanco Nájera, 3-6º B.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de saldos de cuentas bancarias de las que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el actual paradero del deudor, por medio del presente Edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, en relación con los deberes de información, y artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 55.2 y 3 de la Instrucción de Recaudación, se le requiere para que se presente en la Unidad de Recaudación de este Ayuntamiento, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de comunicarle el embargo de saldos de sus cuentas bancarias que se han practicado como consecuencia del expediente ejecutivo número 16.500.677 seguido contra el deudor a quienes afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación de los expedientes hasta su final.

RECURSOS.— Ante la Tesorería Municipal dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día al de publicación del presente requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndole que la interposición del mismo no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstos en el artículo 194.3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de esta ciudad y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en los citados textos legales se extiende el presente Edicto en Logroño, a 11 de abril de 1990.— El Recaudador.